

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO: OFICIO/DGGyEA/DIRA/2713/2023ASUNTO: CONSTANCIA DE EXENCIÓN
Aguascalientes, Ags., a 10 de octubre de 2023SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 2615
FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES C.P 20278
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 449-978-92, 01, 06, 09
P R E S E N T E:En atención a los oficios números **SOPMA/4179, 4173, 4163, 4160, 4385, 4371, 4374, 4468/2023**, de fechas 15, 19, 20 y 29 de septiembre de 2023, con números de folios: **5580, 5581, 5582, 5583, 5584, 5585, 5586, 5626** ingresado a la **SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA)** el 02 y 05 de octubre de 2023, a través del cual la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES** solicita la evaluación de impacto ambiental para los siguientes proyectos:

No. DE FOLIO	OBRA	REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ARTICULO 21 FRACCIONES:
5580	Construcción de sobre carpeta asfáltica calle cerro del Tepeyac Tramo: Entre calle Cerro de la joya y calle Huitzilac, Fracc, Ojocaliente Fovissste II.	I
5581	Construcción de concreto hidráulico calle Juan Castañón Tramo: entre Ambrosio Rodríguez y cadenamiento 0+110.00, Col Fco. Méndez, Com. Cañada Honda.	I
5582	Alumbrado Público Calle Laguna Comunidad Cañada Honda.	XVI
5583	Construcción de concreto hidráulico calle Ambrosio Rodríguez Tramo: entre cadenamiento 0+000 a 0+140.00, Col Fco. Méndez, Com. Cañada Honda.	I
5584	Rehabilitación de superficie de rodamiento en caliente y asfalto adicionado tipo 1 varias calles del municipio de Aguascalientes.	I
5585	Construcciones de cubierta, escuela primaria Francisco villa calle Géminis esquina calle libra, Fracc la Estrella.	VI
5586	Construcción de cisterna Hidráulica Escuela Primaria Rufino Tamayo, Fracc. Rodolfo Laderos Gallegos.	VI, XII
5626	Construcción parque Australis Cerro de Aconcagua, Fracc. Australis	V

Se resuelve que, con fundamento en el artículo 8, párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1º, 5º, 12 fracción VII, 13, 21, 22 fracciones XIII y XVII, 32 fracciones VIII y XXXVIII y 52 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal**; 7 fracciones XV y XXIX, 31 fracciones I, II y 35 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; artículo 15 fracciones XV, XVI y XVII y artículo 17 fracciones XX y XXI del **Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**; 1, 2, 3, 4 y demás relativos aplicables de la **Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes**; y 21 fracciones I, V, VI, XII, XVI y artículo 22 del **Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**, esta **SSMAA**, en el ejercicio de sus atribuciones le informa lo siguiente:

Las obras y actividades de los **Proyectos**, mencionado en sus oficios **SOPMA/4179, 4173, 4163, 4160, 4385, 4371, 4374, 4468/2023**, se consideran **EXENTAS** de la presentación de un instrumento de evaluación de impacto ambiental, por lo que no requieren la realización de ningún trámite en este tenor ante la **SSMAA**.

(...) **Artículo 21.** Las obras o actividades exentas de Evaluación del Impacto Ambiental, son las siguientes:

- I. Obras de mantenimiento o mejoramiento, reencarpetamiento asfáltico o instalación de concreto hidráulico, carpeta asfáltica o empedrado, en vialidades existentes;
- V. Mantenimiento y/o adecuación de áreas verdes, jardines, camellones y parques siempre que no involucre la remoción de especies arbóreas;
- VI. Mejoramiento, adecuación y mantenimiento a escuelas o instituciones educativas;

2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES





- XII. Instalación de infraestructura hidráulica de competencia estatal y municipal para servicios de agua potable, alcantarillado, riego o colectores pluviales, con un diámetro menor a 50 centímetros y una longitud menor a 5,000 metros lineales;
- XVI. Instalación y/o mantenimiento de alumbrado público en vialidades y andadores existentes; ;(sic erat scriptum...)

Sin más por el momento, le envío el más cordial de los saludos.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

C.C.P. LIC. SARAHI MACIAS ALICEA. - Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado. Para su conocimiento. Presente.
LIC. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ. - Procurador Estatal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento. Presente.
BIÓL. JESÚS GERARDO ESTRADA AGUILERA. - Jefe del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la SSMAA. - Para su conocimiento. Presente.
FOLIO: 5580, 5581, 5582, 5583, 5584, 5585, 5586, 5626
ARCHIVO.

Edgar Armando Ibarra Gutiérrez
Técnico en Control Documental

Elaboró

Jesús Gerardo Estrada Aguilera
Jefe de Departamento de Impacto
y Riesgo Ambiental

Revisó

Iván Misael Díaz de León de la Rosa
Coordinador de Gestión y Normatividad

Revisó

